

diferente al español requiere de la traducción. La traducción al español podrá ser realizada por el interesado o quienes ejerzan la patria potestad o la tutela sobre él.

Para contar con mayores elementos de análisis, en los casos de revalidación total, el interesado puede anexar a su solicitud información adicional como: Su antecedente académico, acreditación de la institución, comprobante de beca recibida para cursar los estudios, comprobante de posgrado realizado en el Sistema Educativo Nacional o nombramiento del Sistema Nacional de Investigadores (SIN).

La solicitud se formaliza una vez que se cotejan los documentos (original y una copia) y se presentan con el comprobante del pago de derechos vigente en ventanilla.

El plazo para resolver la solicitud de revalidación es de 15 días hábiles. No obstante puede extenderse en los casos que se requiera evaluación de pares académicos (Revalidación Total).

La presentación de los documentos no implica que se resuelva favorablemente, pues de ello dependerá de la evaluación de los contenidos fundamentales de estudio.

La revalidación de estudios del nivel solicitado no implica la revalidación de los antecedentes académicos.



Dirección de Planeación y Programación
Subdirección de Registro, Certificación,
Incorporación y Revalidación.

Subjefatura de Incorporación y Revalidación

Av. Maestros Campechanos s/n Col. Sascalum, C.P.
24095, San Francisco de Campeche, Campeche.

Tel. 127 33 50
Ext. 36452

equivalenciascampeche@outlook.com

**¿CÓMO TRAMITAR LA
EQUIVALENCIA O
REVALIDACIÓN DE
ESTUDIOS?**

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Campeche, abre la posibilidad de transitar dentro del Sistema Educativo Nacional y continuar o reconocer estudios mediante los trámites de revalidación o equivalencia de estudios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 61, y 63, de la Ley General de Educación.

¿QUE ES UNA EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS?

Es un trámite mediante el cual la autoridad educativa declara equiparables entre sí estudios realizados dentro del Sistema Educativo Estatal.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE?

Presentar personalmente o por medio de un representante con carta poder simple:

1. Solicitud de equivalencia de estudios debidamente suscrita.

Anexar a la solicitud la siguiente documentación en *original y una copia fotostática simple legible* (al recibir la solicitud, se cotejan los documentos y se devuelven en el acto los originales).

2. Acta de nacimiento, o documento de identidad equivalente y/o en su caso carta de naturalización. La falta de éstos no será impedimento para la presentación de la solicitud pero deberá sustituirse con un escrito bajo protesta de decir verdad.

3. Antecedente académico que acredite la conclusión del nivel inmediato anterior a los estudios objeto de equivalencia (certificado de secundaria cuando los estudios a equiparar sean de bachillerato, certificado de bachillerato cuando los estudios a equiparar sean de licenciatura, título o cédula de licenciatura cuando los estudios a equiparar sean de posgrado.

4. Certificado parcial de estudios objeto del trámite.

Nota aclaratoria:

Si cuentas con un certificado de terminación y deseas aumentar tu promedio final, cambiar de área, de modalidad o de ambas podrás solicitar una equivalencia de estudios, la cual comprenderá las dos terceras partes del plan y programa de bachillerato general o preparatoria abierta, teniendo que cursar el o los ciclos

que correspondan y las asignaturas que por área o modalidad se exijan.

Si los estudios son del CONALEP, y no los concluyó, podrá presentar historial académico, boletas, constancias, kárdex de calificaciones con firmas y sellos del Director y del Jefe de Servicios Escolares, en virtud de que el CONALEP, no expide certificados parciales de estudios.

Si realizó estudios en dos escuelas o más de nivel bachillerato, será necesario presentar los certificados correspondientes.

Si su certificado es de escuelas incorporadas o que dependan de algún Estado de la República Mexicana, el documento deberá contener la legalización de la Secretaría de Gobierno de la Entidad Federativa que corresponda.

Si realizó estudios en el Instituto Tecnológico de Monterrey, el certificado requiere de autenticidad de la Dirección General de Educación Superior Universitaria.

5. Opinión técnica de la Institución a la cual pretenda transitar, en el caso de estudios del Tipo Superior.

6. Documento que contenga el plan y programa de estudios.

7. Comprobante de pago de derechos correspondiente.

¿QUE ES UNA REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS?

Es un trámite mediante el cual la autoridad educativa otorga validez oficial a estudios realizados en el extranjero, siempre y cuando estos sean equiparables con estudios que se impartan en el Sistema Educativo Estatal.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE?

Presentar personalmente o por medio de un representante con carta poder simple; los siguientes documentos en original y copia simple legible:

1. Solicitud de revalidación de estudios debidamente suscrita.

Anexar a la solicitud la siguiente documentación en *original y una copia fotostática simple legible* (al recibir la solicitud, se coteja la documentación y se devuelven en el acto los originales).

2. Acta de nacimiento o documento de identidad equivalente. La falta de éstas no será impedimento para la presentación de la solicitud pero deberá sustituirse con un escrito bajo protesta de decir verdad.

3. Documentos que amparen los estudios que desean revalidar:

- a) Título, Diploma o Grado Académico oficial, obtenidos en el extranjero objeto del trámite.
- b) Certificado Oficial de asignaturas con calificaciones y créditos de los estudios cursados en el extranjero objeto del trámite, que describa las unidades de aprendizaje, los periodos en que se cursaron y calificaciones obtenidas.

4. Comprobante de pago de derechos correspondiente.

5. Plan y programas de estudio de la licenciatura o posgrado que pretenda revalidar (contenido temático de cada asignatura que permita establecer una comparación de los estudios cursados con un programa nacional a fin.) De ser el caso con traducción simple.

Importante:

Para los estudios de 1° al 5° grado de primaria y 1° a 2° grado de secundaria, no será necesario la revalidación parcial de estudios. Cuando el interesado pretenda únicamente obtener la revalidación del nivel completo de primaria (6° grado) o secundaria (3° grado), deberá realizar el trámite.

Con excepción de los estudios académicos de secundaria, la documentación que corresponda al nivel de bachillerato y superior, que se presenten en un idioma